

Bases legales sorteo Semana del Seguro 14-18 mayo 2018

La entidad mercantil BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., con domicilio social en Bilbao, Plaza de San Nicolás nº4, y provista de CIF nº A48265169 (en adelante, "**BBVA**") organiza la presente promoción denominada "SORTEO SEMANA DEL SEGURO 14-18 MAYO 2018" (en adelante, la "**Promoción**"), que se regirá por las siguientes bases legales (en adelante, las "**Bases Legales**").

PRIMERA.- Objeto

El objeto de esta Promoción es incentivar que los clientes de BBVA simulen un Seguro Coche BBVA, o un Seguro Vivienda BBVA, y/o un Seguro Salud BBVA de BBVASEGUROS, S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS en el portal bbva.es, o en la app de BBVA y que lo contraten e incluyan en Plan EstarSeguro en los términos indicados a continuación. Los participantes que realicen la contratación indicada anteriormente podrán participar en el sorteo que se celebrará en las fechas indicadas en la Cláusula Quinta de las presentes Bases Legales, donde se sorteará un premio en los términos indicados en la Cláusula Sexta de las presentes Bases Legales.

SEGUNDA.- Período de vigencia de la Promoción

La Promoción dará comienzo el día 14 de mayo de 2018 a las 10.00 horas (hora peninsular española) y finalizará el día 18 de mayo de 2018 a las 21:00 horas (hora peninsular española), ambos inclusive (en adelante, el "Período de Vigencia").

TERCERA.- Ámbito territorial

La presente Promoción será válida en todo el territorio de España.

CUARTA.- Condiciones de participación

- La Promoción está destinada a cualesquiera personas físicas, mayores de 18 años en la fecha de inicio de la Promoción, y sean residentes en territorio español.
- Será requisito indispensable para poder participar en la Promoción ser cliente de BBVA, y tener firmado el contrato multicanal.
- La aceptación expresa de la participación en la Promoción es necesaria para poder ser elegido en el sorteo y obtener el premio.
- El incumplimiento por cualquier participante de las presentes Bases Legales supondrá la anulación automática de dicha participación y la obligación de devolución del premio en caso de haber resultado Ganador.
- Para participar en el sorteo y optar al premio descrito en la Cláusula Sexta, el participante deberá aceptar las presentes Bases Legales y realizar:
 - una simulación (en adelante, la "**Simulación**") de alguno de los seguros incluidos en la Promoción a través del área privada del portal bbva.es, o de la app de BBVA (en adelante los "**Canales Digitales**")
 - posterior contratación de dicho seguro cuya simulación se haya realizado en dichos Canales Digitales durante el Período de Vigencia de la Promoción.

- Inclusión del seguro contratado en BBVA Plan EstarSeguro.

La Simulación deberá haberse realizado como máximo en los 30 días previos al inicio de la Promoción y hasta la finalización de la misma.

Cada seguro contratado de los incluidos en la Promoción dará derecho a una participación en el sorteo.

QUINTA.- Sorteo

Tras haber terminado el Periodo de Vigencia de la Promoción se celebrará un (1) sorteo (en adelante, el "**Sorteo**").

Se elegirán dos (2) ganadores (en adelante, el/los **Ganador/es**) por cada día desde el 14 al 18 de mayo y se seleccionarán a dos (2) suplentes (en adelante, el/los "**Suplente/s**") por cada Ganador y día para el caso de que el Ganador, o el siguiente Suplente en orden de selección, no aceptase el premio, no cumpliera con los requisitos y/o las condiciones de participación establecidos en las presentes Bases Legales, o no se le pudiese localizar. En total se elegirán diez (10) Ganadores de la Promoción. Si un Ganador tuviera varias participaciones, el Premio a que se refiere la Cláusula Sexta corresponderá al Seguro que ha dado derecho a la participación en el Sorteo (**Seguro Ganador**).

En el supuesto de que el Ganador no cumpliera con cualquier obligación establecida en las presentes Bases Legales, será descalificado automáticamente estando obligado a devolver el premio si ya se le hubiera entregado. BBVA le comunicará al Ganador del premio su descalificación por el incumplimiento de las Bases Legales y, en el plazo razonable indicado en la pertinente notificación, realizará un cargo por el importe del premio entregado en la cuenta del Ganador en la que se hubiese realizado el ingreso. En ese supuesto, el premio se asignará al siguiente Suplente que haya cumplido con los requisitos y condiciones de participación de las presentes Bases Legales.

El Sorteo se realizará el 28 de mayo de 2018 ante un Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, ya sea en alguna de las sedes de BBVA en Madrid o en el despacho profesional del Notario designado a estos efectos.

En el supuesto de que no existieran participantes para alguno de los días de la Promoción, BBVA podrá declarar desierto el Ganador de ese día y el correspondiente premio.

El Notario efectuará el Sorteo mediante las aplicaciones disponibles para estos fines en la plataforma telemática del Notariado o mediante cualquier otro procedimiento que asegure la aleatoriedad. Para el Sorteo se elaborará y facilitará al Notario un fichero en formato físico o digital con el total de participantes que cumplan con los requisitos y/o condiciones de las presentes Bases legales. A cada participante se le asignará un número de boleta, que constará a su vez de un número secuencial. De esta forma se elaborará un fichero con el total de boletas, correspondiendo cada una de ellas a un único participante. Este fichero es el utilizado en el Sorteo.

Se contará con copia impresa o en formato digital donde se refleje el número total de participantes, la cual quedará en poder del Notario para unir al correspondiente acta del sorteo, de modo que formados y conocidos los números de boleta agraciados, el Notario pueda comprobar a través de la aplicación informática los datos de los participantes agraciados.

Si por causas ajenas a la voluntad de BBVA no pudiera celebrarse el Sorteo en la fecha prevista, éste se suspenderá y pasará a realizarse en el día hábil inmediatamente posterior, una vez que se hubiera subsanado el problema que hubiese impedido la realización del sorteo. En el sorteo pospuesto se utilizará la lista de participantes que hubieran entrado en dicho sorteo de haberse celebrado el día inicialmente previsto.

SÉXTA.- Premio

El premio consistirá en la entrega por transferencia al Ganador de cada día, del importe neto de la prima del Seguro Ganador, hasta un máximo de trescientos euros (300 €) por premio (en adelante, el "**Premio**").

Se sortearán diez (10) Premios en total dos por cada uno de los cinco (5) días de duración de la presente Promoción conforme a la Cláusula Quinta.

La transferencia será abonada a los 15 días desde la fecha de efecto de la póliza, siendo necesario que la misma esté en vigor, y abonado el primer recibo de la Tarjeta BBVA Plan EstarSeguro que incluya el seguro ganador. La cuenta de abono del Premio será en la que esté domiciliado el pago de los recibos de la Tarjeta BBVA Plan EstarSeguro.

El Premio no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición de los Ganadores. Si se rechaza el premio, por parte de alguno de los Ganadores, no se le ofrecerá ninguno alternativo.

SÉPTIMA.- Fraude

En el caso de que BBVA, o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la Promoción, detecte cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo del mismo, podrá de forma unilateral eliminar la intervención de ese participante. A estos efectos, BBVA ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar una posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita. Por tanto, BBVA se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

OCTAVA.- Notificación del premio y requisitos para su entrega. Procedimiento en caso de pérdida de derecho al premio

La comunicación a los Ganadores se realizará a más tardar a los quince (15) días naturales a contar desde la fecha de la celebración del sorteo mediante llamada telefónica al número de teléfono que el Ganador haya comunicado a BBVA en el marco de su relación contractual, en caso de no haber comunicado un teléfono, se enviará un email a la dirección de correo electrónico que haya informado, si no se tuvieran los datos de los citados medios de contacto, se realizaría una comunicación por el gestor de la oficina. Si no se lograra contactar telefónicamente con el Ganador tras tres (3) intentos o, en caso de no tener un teléfono comunicado a BBVA, no se recibiera confirmación por el Ganador de la recepción del correo electrónico de notificación de su condición de ganador en el plazo de 7 días, el Premio se adjudicará al Suplente siempre que cumpla con los requisitos exigidos en las presentes Bases Legales, por orden de selección conforme al procedimiento establecido en la Cláusula Quinta.

El Ganador recibirá de BBVA, al correo electrónico que indique en la llamada o al correo electrónico al que se haya comunicado su condición de ganador (en caso de no haya comunicado a BBVA un teléfono), un "documento de aceptación y recibí del premio" (en adelante, el "**Documento de Aceptación y Recibí**"). El Ganador dispondrá de un plazo de siete (7) días contados a partir de la remisión del mencionado correo de BBVA, para remitir copia escaneada del Documento de Aceptación y Recibí debidamente firmado junto, en su caso, con los datos y/o documentación que se solicite para acreditar la vigencia del Seguro de BBVA, a la dirección de correo electrónico promocionesbbva.es@bbva.com. Una vez recibida la documentación, BBVA procederá al abono del premio en la cuenta del cliente indicada en la Cláusula Sexta a los 15 días desde la fecha de efecto de la póliza, siendo necesario que la misma esté en vigor, y abonado el primer recibo de la Tarjeta BBVA Plan EstarSeguro que incluya el seguro ganador. La cuenta de abono del Premio será en la que esté domiciliado el pago de dichos recibos de la Tarjeta .

Si el Ganador no respondiera a la comunicación inicial de BBVA o no remitiera copia del Documento de Aceptación y Recibí en los plazos indicados, si hubiera incumplido las presentes Bases Legales, o si no pudiese ser localizado; el premio se adjudicará al Suplente que cumpla con los requisitos exigidos en las presentes Bases Legales, por orden de selección conforme al procedimiento establecido en la Cláusula sexta.

NOVENA.- Aceptación de Bases Legales

La aceptación de las presentes Bases Legales supone la plena conformidad con las mismas, así como la aceptación del criterio de BBVA en la resolución de cualquier conflicto que pudiera generar la interpretación de las mismas.

DECIMA.- Reclamación

El período de reclamación de la Promoción finaliza transcurridos noventa (90) días naturales desde la fecha de finalización del Periodo de Vigencia.

DECIMOPRIMERA.- Tratamiento de datos de carácter personal

En cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo; BBVA informa al participante de que los datos personales que facilite en el marco de la presente Promoción serán incorporados a un fichero titularidad de BBVA, con domicilio social en Pl. San Nicolás, 4, 48005 Bilbao, para las siguientes finalidades:

- a) Para la realización, el control, seguimiento y gestión de la Promoción.
- b) Para la entrega del Premio, en caso de resultar ganador.

El participante podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquiera de sus oficinas, por correo postal a la atención de Servicio de Atención al Cliente del Grupo BBVA, Apartado de Correos 1598, 28080 Madrid o enviando un email al buzón servicioatencioncliente@grupobbva.com

DECIMOSEGUNDA.- Fiscalidad

A cada uno de los Premios de la presente Promoción, le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; la Ley 26/2014, de 27 de diciembre que modifica la anterior; el Real Decreto nº 439/2007, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; la Ley 13/2011 de Regulación del Juego y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a BBVA, la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes, que el Premio concedido por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios tiene la consideración de ganancia patrimonial. Al ser la valoración del Premio inferior a trescientos euros (300 €) no se encuentra sujeto a retención.

Las repercusiones fiscales que la obtención del Premio tenga en la fiscalidad del Ganador, serán por cuenta de éste, por lo que BBVA queda relevado de cualquier responsabilidad. A este efecto, BBVA pondrá a disposición del Ganador un certificado con los datos correspondientes al Premio.

El participante Ganador deberá confirmar antes de la entrega del premio sus datos personales, así como aportar copia de su documento de identificación personal (DNI, tarjeta de residente, pasaporte, etc). El Ganador deberá firmar en todo caso el Documento de Aceptación y Recibí. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los Ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

DECIMOTERCERA.- Responsabilidad

BBVA no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que pudieran afectar a la participación en la Promoción.

BBVA se reserva el derecho de anular cualquier participación o a cualquier participante, si se tienen sospechas de una manipulación incorrecta de los datos o de la Promoción.

Asimismo, BBVA excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los participantes, y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un usuario en cualquier clase de comunicación realizada.

DECIMOCUARTA.- Consulta de Bases Legales

Las presentes Bases Legales están depositadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, Don Valerio Pérez y están disponibles en la página web de bbva.es.

BBVA queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en las presente Bases Legales.

El participante acepta que BBVA pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender la Promoción debido a causas de fuerza mayor ajenas a su control, comprometiéndose a informar a los participantes de dicha circunstancia a la mayor brevedad.

En el caso de que cualquier cláusula de estas Bases Legales sea declarada nula o inválida, seguirán en vigor las restantes cláusulas no afectadas por la misma.

DECIMOQUINTA.- Instrucciones de participación

Los participantes en la Promoción se deberán atener a las instrucciones que pudiera cursar, en su caso, BBVA.

DECIMOSEXTA.- Limitación de participación

Quedan excluidos de la participación en la presente Promoción las personas que hayan intervenido en la organización del mismo, así como los empleados en activo y prejubilados tanto de BBVA, como de su Grupo de empresas.

Tampoco podrán participar en el sorteo, aun reuniendo las condiciones expresadas en las presentes Bases Legales, los participantes que durante el Periodo de Vigencia y hasta la entrega del Premio, en caso que resulten Ganadores, sean deudores frente a BBVA por cualquier cantidad vencida y exigible. En dicho supuesto, el participante tendrá que regularizar la situación antes de la recepción del premio. Si llegada la fecha para la entrega del premio, el participante no ha regularizado la deuda, éste perderá la condición de premiado.



DECIMOSÉPTIMA. - Legislación y fuero

Para cualquier controversia se aplicará la legislación española ante los juzgados y tribunales de Madrid.

En Madrid, 14 de mayo de 2018.